AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 085/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario Nº 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006 y la Resolución AFD Nº A081R04F011010.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ASESORÍA IMPOSITIVA" (Hoja 2 de 2).

Asunción, 26 de noviembre de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 40/2010, de fecha 24 de noviembre de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la Coordinadora de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para Asesoría Impositiva, autorizado por Resolución de Presidencia Nº 070/2010, de fecha 6 de octubre de 2010.

Que, el presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para efectuar la referida contratación, siendo la misma plurianual por un monto de ₲ 72.000.000, según CDP Nº 343/2010 de fecha 14 de julio de 2010, siendo el máximo previsto a ejecutar en el presente ejercicio ₲ 18.000.000.

Que el artículo Nº 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...".

Que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, por el término de 12 meses.

Que el criterio de Evaluación se realizó conforme al ítem 19 del Anexo 1, que señala: Las mismas serán evaluadas en el marco de lo dispuesto en el artículo 54, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto reglamentario Nº 21909/03 en su artículo 94. La ponderación asignada a la calidad será de ochenta por ciento (80%) y al precio será de veinte por ciento (20%).

Que la Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30° y 31° de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Que fueron cursadas invitaciones a la firmas: 1) ALIANZA CONSULTORES; 2) BDO-RUBINSZTEIN & GUILLEN; 3) JUAN CARLOS DESCALZO & ASOCIADOS; 4) EMPRENDIMIENTOS NORA RUOTI S.R.L. y 5) DANIEL ELICETCHE & ASOCIADOS.

Que la apertura de ofertas se realizó en fecha 15 de noviembre de 2010, y las ofertas presentadas fueron: 1) BDO-RUBINSZTEIN & GUILLEN; 2) J.C. Descalzo & Asociados; 3) Daniel Elicetche & Asociados 4) Nora Lucía Ruoti Cosp y 5) Controller Contadores y Auditores.

Que atendiendo al referido Dictamen la oferta económica presentada por la firma BDO-RUBINSZTEIN & GUILLEN de ₲ 105.000.000, supera el monto establecido dentro del Valor de Contratación estimada en el PAC Institucional, que es la suma de ₲ 72.000.000 por el plazo de 12 meses.

Que la oferta técnica y económica presentada por la firma Daniel Elicetche & Asociados, presenta el mayor puntaje conforme a la evaluación realizada.

Que conforme al Dictamen señalado se sugiere adjudicar el llamado a Contratación Directa para la provisión del Servicio de Asesoría Impositiva para la AFD a la firma Daniel Elicetche & Asociados, por un monto total de Guaraníes Sesenta millones (₲ 60.000.000), impuestos incluidos.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 085/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006 y la Resolución AFD Nº A081R04F011010.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ASESORÍA IMPOSITIVA" (Hoja 2 de 2).

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa para la provisión del Servicio de Asesoría Impositiva para la AFD a la firma Daniel Elicetche & Asociados, por un monto total de Guaraníes Sesenta millones (₲ 60.000.000), impuestos incluidos, a razón de Guaraníes Cinco millones (₲ 5.000.000) impuestos incluido en forma mensual, por el periodo de 12 meses.

Art. 2°.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda.

.....
Ronald Granados
Presidente